

30 MAY 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **022** -2018-GRC/GGR-OGP-UDIP

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 30 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 027-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 18 de mayo del 2018, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado –T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 027-2018-GRC/GGR-OGP-UDIP-OFCARRILLOM, de fecha 18 de mayo del 2018; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 01, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

30 MAY 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 Gobierno Regional del Callao
Luis Orlando Andía Díaz

LUIS ORLANDO ANDÍA DÍAZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAY 2013

022

30 MAY 2012
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
 (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD	ÁREA m ²
1	RUBILA ESTHER CHANTA HORNA	16728450	PARCELA J-L MZ D LOTE 17 SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011097	88.20
2	MAROLINA IDROGO PERALTA	80576377	MZ N LOTE 6 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 3 BARRIO XIII - UPIS - PECP	P01028478	160
3	AMELIA PACHECO PAULINO	41136697	MZ B LOTE 2 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 1 - UPIS - PECP	P01027872	170
4	NANCY JAQUELINE RAMIREZ MEDINA GILMER CIRO GARCIA RAMIREZ	44085522	MZ C1 LOTE 6 - UPIS - PECP	P52021979	92.3
5	MARIA MAGDALENA PUYEN INOQUIO	80107188	PARCELA J-L MZ L LOTE 12 SECTOR 2 AMPLIACION TERRAZAS - UPIS - PECP	P52010999	90
6	GLORIA MAGDALENA NARCIZO CUENCA	40530043	MZ G4 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017272	124.50
7	MARLENI ISABEL ROJAS PERALTA	45613983	MZ A LOTE 34 PARCELA GARCIA RONCEROS 1 - UPIS - PECP	P52011447	124.60
8	MILAGROS BUENO INOCENTE	42287405	MZ B LOTE 14 BARRIO XV SECTOR G GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P01029733	160
9	IRMA IDROGO PERALTA	42339992	SECTOR INCA PACHACUTEC MZ C LOTE 7	P52007274	120
10	HENRY DIAZ CORNEJO	41926960	MZ O LOTE 2 SECTOR F GRUPO RESIDENCIAL 7 BARRIO XII - UPIS - PECP	P01027814	200
11	CONSUELO MARIBEL QUISPE INGA	10731055	PARCELA C MZ D LOTE 12 - UPIS - PECP	P52003941	120
12	NANCY MARITZA LLALLICO BENITO	20578982	PARCELA C MZ A1 LOTE 5 - UPIS - PECP	P52003827	120
13	AURORA DOTILA OTINIANO BELTRAN	80553052	MZ D LOTE 9 GRUPO RESIDENCIAL 4 BARRIO XV SECTOR G - UPIS - PECP	P01030244	130.68
14	BARTOLOME ALDO CAJACHAGUA FLORES	20886563	MZ F LOTE 2 BARRIO X GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01024049	236.27
15	ROSA EMILIA JULCA OLIVO	25717780	PARCELA INCAWASI MZ O LOTE 4	P52023470	167.60
16	PABLO SALCEDO PORRAS	25788528			
17	VALERIO QUISPE URBANO	15657561	MZ F3 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017241	120.50
18	DELIA RAMIREZ CHANGANA	15657594			
19	ADELMO RAMIREZ CAMPOS	41534577	MZ E1 LOTE 2 - UPIS - PECP	P52022006	80
20	GRIPINA CRUZADO ORTIZ	40110523			
21	MELISSA JESSIE DEL AGUILA BORJAS	43138062	MZ E1 LOTE 5 - UPIS - PECP	P52022009	80
22	KENE SALINAS LOPEZ	43445747			
23	SANTA ANGELICA CARBAJAL REGALADO	32737864	MZ A3 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016887	119.20
24	AGRIPINA MESCCO HUAILLAS	40911784	PARCELA INCAWASI MZ W LOTE 8	P52023582	96.50
25	SULANG MAIUSI TAPULLIMA PIZANGO	45906587	MZ L4 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017373	122.10
26	LLEISER PINEDO MAS	44740234			
27	YANETH CAJUSOL DAMIAN	45788143	PARCELA INCAWASI MZ S LOTE 24	P52023541	118.30
28	CARLOS HUARCAYA CISNEROS	08682870	MZ B1 LOTE 1 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016935	195.90
29	LEYDIN ANGULO PEREA	43481296	MZ B3 LOTE 2 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52016958	114.70
30	ANGELA MARIA HUIMAN MARTINEZ	40785175	SECTOR OASIS III MZ I LOTE 7	P52009883	120
31	ROSSI JAIME VICENTE MALLQUI	41899147	MZ E5 LOTE 14 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017235	120
32	JUAN MARCELO CARDENAS HUERTAS	42983626	PARCELA INCAWASI MZ M LOTE 12	P52023414	156.80
33	EMERITA CELESTINA RODAS VARGAS	44189560			
34	LUIS ANTONIO DELGADO RIVERA	27750922	PARCELA INCAWASI MZ K LOTE 24	P52023329	159.60
35	LUIS ALFREDO RUIZ ANTON	42425291	PARCELA INCAWASI MZ Z LOTE 11	P52023612	124.40
36	NILTON FERNANDO GIL CARDENAS	45628789	PARCELA INCAWASI MZ M LOTE 11	P52023413	157.40
37	GLICERIO VARGAS OSPINO	08973756	SECTOR BALNEARIO MZ I LOTE 5	P52003492	121.66
38	EDELMIRA CHAMORRO DE VARGAS	04034393			
39	CESAR AUGUSTO MARQUINA TAPULLIMA	40182453	SECTOR INCA PACHACUTEC MZ I LOTE 12	P52007402	120.36
40	MARIA ESTELA CARDENAS AGUILAR	05380152			
41	DAYSÍ ESPIDIA ARELLANO MOLINA	32644065	MZ I LOTE 1 SECTOR F BARRIO XIII GRUPO RESIDENCIAL 1 - UPIS - PECP	P01028018	202
42	MERLY NOEMI PANAIPO MAGIPO	45194588	PARCELA J-L MZ I LOTE 7 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010794	105



35	FELICITA SILVIA TORRES AGUILAR	75011207	PACELA J-L MZ A LOTE 4 SECTO 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO - UPIS - PECP	P52011040	90
36	SANTOS OLEGARIO TOCTO RIVERA ELNA JESUS MORAN DE TOCTO	02656634 02658010	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ LL LOTE 12	P52021160	120
37	MIRIAM TUANAMA TUANAMA	25824424	PARCELA C MZ A1 LOTE 10 - UPIS - PECP	P52003832	120
38	CESAR RICHARD SANCHEZ GONGORA	25773772	MZ C1 LOTE 3 PARCELA NUEVO PACHACUTEC - UPIS - PECP	P52017010	54.20
39	EDWIN MARROQUIN CORNEJO PRECILA ROBILA MORENO LOPEZ	44002026 46706838	PARCELA J-L MZ T LOTE 5 SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA - UPIS - PECP	P52010887	90
40	YENY VALENZUELA PEREZ	40735796	SECTOR OASIS MZ F LOTE 15	P52000463	140
41	YONI ALBERTO MENDOZA SALAS CELINA VIGILIO GOMEZ	42872394 44860087	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ R LOTE 17	P52021232	140.10
42	MARIA ORELLANA DE ORIHUELA DIMAS ORIHUELA REYNA	20649453 20644904	SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ X LOTE 6	P52021340	120.10
43	JHONY AUSBERTO ASTOLINGON MENDOZA	44943229	SECTOR OASIS III MZ M LOTE 2	P52009968	120
44	IGNACIO SAAVEDRA CERNA ANA SIFUENTES ORTEGA	15708025 80678150	MZ B10 LOTE 2 SECTOR H BARRIO XVI GRUPO RESIDENCIAL 2 - UPIS - PECP	P52005839	205.72
45	ALEX ABRAHAN DAVILA SALAZAR	80415087	PARCELA INCAWASI MZ L LOTE 32	P52023369	205.40
46	MAGDALENA RAVILLA DE LA CRUZ	19853806	PARCELA INCAWASI MZ Z LOTE 16	P52023617	94.60
47	LUZ CARINA QUISPE ACHULLI	44630247	PARCELA INCAWASI MZ G2 LOTE 24	P52023303	87.70
48	PAULINA ALZAMORA SALAS	10538204	PARCELA INCAWASI MZ Z LOTE 7	P52023608	91
49	BAUTISTA HUAMAN GUEVARA	07503682	PARCELA INCAWASI MZ L LOTE 26	P52023363	154.40
50	ANA MARIA CRUZ MACHACA	46480472	PARCELA INCAWASI MZ Z LOTE 23	P52023624	125.40
51	JENNY SALLY TINTA ALVARADO	45711779	MZ C LOTE 9A, BARRIO X, GRUPO RESIDENCIAL 1 SECTOR E - UPIS - PECP	P01064549	200
52	IDELSO DIAZ PEREA	08330821	SECTOR INCA PACHACUTEC MZ B LOTE 6	P52007260	120



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 MAY 2019